



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 695-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1580-2026-VRA-UNIA de fecha 08 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 10 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1277;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 214-26-UNIA-VRA-FEIH-DAPYH-DEPEPB de fecha 04 de junio del 2026, el Dr. Alfredo Paucar Curasma – Director del Departamento Profesional de Educación Primaria Bilingüe, solicita la emisión del acto resolutivo en atención a la recomendación formulada por la Comisión Ad Hoc, según lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 001-2026-FEHI-UNIA-CAH, que señala en el punto IV. Dictamen y recomendación final: **"APROBAR** la regularización de la situación académica del estudiante Juan Wilmerson Tijias Ahuananch respecto al semestre 2019-I de la asignatura de Seminario de Tesis I."; **"DISPONER** que, mediante Acto Resolutivo del Decanato, bajo el Precedente administrativo del examen de subsanación y en aplicación de la Sexta Disposición Complementaria, se proceda a regularizar su situación académica mediante **EXAMEN DE SUBSNACIÓN**.";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0464-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 22 de junio de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO:** **"APROBAR** el Informe Técnico-Legal N°001-2026-FEH-UNIA-CAH de la Comisión Ad Hoc referente a la regularización de notas del estudiante **JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH**, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe."; en su **ARTÍCULO SEGUNDO:** **"ENCARGAR**, a la Comisión Ad Hoc la aplicación del Examen de Subsanación a favor del estudiante **JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH**, conforme el Informe Técnico-Legal N°001-2026-FEH-UNIA-CAAH, de fecha 29 de mayo del 2026";

Que, con CARTA N°601-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 26 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui – Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Dr. José Antonio Quintana Huaccho, Miembro de la Comisión Ad Hoc, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0464-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 22 de junio de 2026;

Que, mediante INFORME N°001-2026-UNIA-FEIH-CAH de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por los docentes Dr. José Antonio QUINTANA HUACCHO, Dr. Edwin HUAMÁN GÓMEZ y el Mg. Melchisedec Benjamín Zavala Pillco – Docentes de la Comisión Ad Hoc, remiten el Informe Final del examen de subsanación de la asignatura



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 695-2026-UNIA-CU

de Seminario de Tesis I, aplicado al estudiante: **TIJIAS AHUANANCH JUAN WILMERSON**, quien obtuvo un calificativo de 13 (Trece). Dicho examen fue aplicado el día 16 de julio del 2026 en los ambientes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe;

Que, mediante Carta N° 770-2026-UNIA-FEUyH-D de fecha 10 de agosto de 2026, suscita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui – Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite a la Dirección de Servicios Académicos de la UNIA la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 0169-2026- UNIA-FElyH-D** de fecha 05 de agosto del 2026, referido a los resultados del Examen de Subsanación de la asignatura de Tesis I, con la calificación de trece (13), a favor del estudiante **JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades; por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al INFORME N°001-2026-UNIA-FEIH-CAH;



Que, mediante INFORME N° 002-2026-UNIA-VRA/DSA de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por la Dra. Jessy Isabel Vargas Flores - Directora de Servicios Académicos, sobre la Resolución Decanal N° 0169-2026-UNIA-FElyH-D, recomienda: Devolver la Resolución Decanal N° 0169-2026- UNIA-FElyH-D a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a fin de que se precise expresamente en su parte resolutive que la calificación de trece (13) correspondiente a la asignatura de Tesis I deberá ser registrada en el semestre académico 2019-1, por corresponder dicho periodo a la trayectoria académica; asimismo, considerando la naturaleza excepcional y atípica del caso, la antigüedad del periodo académico que será objeto de regularización, la incidencia que el registro tiene sobre la secuencia de prerrequisitos y asignaturas superiores y sus posibles efectos sobre la condición de egreso del estudiante, se **recomienda** que la Resolución Decanal, con la precisión antes señalada, **sea elevada al Consejo Universitario para su aprobación**, como medida de respaldo y seguridad jurídica institucional;



Que, mediante CARTA N°929-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 04 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui – Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0591-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 28 de agosto del 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"APROBAR**, los resultados del Examen de Subsanación de la asignatura de Tesis I, con la calificación de trece (13), el cual deberá ser registrado en el semestre académico 2019-1, a favor del estudiante **JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH**, con Código de Estudiante N°0020130333, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al Informe N°001-2026-UNIA-FEIH-CAH y el Informe N°002-2026-UNIA-VRA/DSA"; **ARTÍCULO SEGUNDO**: **"AUTORIZAR**, la aplicación y registro del resultado del Examen de Subsanación de la asignatura de Tesis I, con la calificación de trece (13), el cual deberá ser registrado en el semestre académico 2019-1 a favor del estudiante **JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH** de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme la Informe N°001-2026-UNIA-FEIH-CAH y el Informe N°002-2026-UNIA-VRA/DSA."; **ARTÍCULO TERCERO**: **"DISPONER**, que la Dirección de Servicios Académicos, realice el registro correspondiente de notas en el historial académico del estudiante indicado en el artículo precedente y adopte las acciones complementarias.";



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 695-2026-UNIA-CU

Que, mediante **CARTA N°1580-2026-VRA-UNIA** de fecha 08 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0591-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 28 de agosto del 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0591-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 28 de agosto del 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0591-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 28 de agosto del 2026 que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: *"APROBAR, los resultados del Examen de Subsanción de la asignatura de Tesis I, con la calificación de trece (13), el cual deberá ser registrado en el semestre académico 2019-I, a favor del estudiante JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH, con Código de Estudiante N°0020130333, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al Informe N°001-2026-UNIA-FEIH-CAH y el Informe N°002-2026-UNIA-VRA/DSA."*

ARTÍCULO SEGUNDO: *"AUTORIZAR, la aplicación y registro del resultado del Examen de Subsanción de la asignatura de Tesis I, con la calificación de trece (13), el cual deberá ser registrado en el semestre académico 2019-1 a favor del estudiante JUAN WILMERSON TIJIAS AHUANANCH de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme al Informe N°001-2026-UNIA-FEIH-CAH y el Informe N°002-2026-UNIA-VRA/DSA."*

ARTÍCULO TERCERO: *"DISPONER, que la Dirección de Servicios Académicos, realice el registro correspondiente de notas en el historial académico del estudiante indicado en el artículo precedente y adopte las acciones complementarias."*

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 695-2026-UNIA-CU

Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Rangel
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo